

**FORMATO N° 22**

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	ACTA N° 282-2024-MPS
----------	-----------------------	----------------------

<b>2</b>	<p><b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b></p> <p>En el [ DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN ], a los [ VEINTIÚN (21) ] días del mes de [ OCTUBRE ] del año [ 2024 ], en el local de la [ SUB GERENCIA DE LOGISTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO ], a las [ 09:11 ] horas, el [ SUB GERENTE DE LOGISTICA ] encargado mediante [ RESOLUCION GERENCIAL N° 014-2024-GM/MPS ] de fecha [ 04 DE ENERO DE 2024 ], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de [ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2024-MPS - SEGUNDA CONVOCATORIA ], cuyo objeto de convocatoria es [ <u>CONTRATACIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE CAFES ORGANICO Y ESPECIALES EN EL DISTRITO DE SATIPO – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN"</u> ] – CUI N° 2466200 ], a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>
----------	--

<b>3</b>	<p><b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b></p> <p>El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>							
	Presidente	NO CORRESPONDE	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td style="width: 50%;">Titular</td><td style="width: 50%;"></td></tr> <tr><td>Suplente</td><td></td></tr> </table>	Titular		Suplente		Dependencia: NO CORRESPONDE
Titular								
Suplente								
	Primer Miembro	NO CORRESPONDE	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td style="width: 50%;">Titular</td><td style="width: 50%;"></td></tr> <tr><td>Suplente</td><td></td></tr> </table>	Titular		Suplente		Dependencia: NO CORRESPONDE
Titular								
Suplente								
	Segundo Miembro	NO CORRESPONDE	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td style="width: 50%;">Titular</td><td style="width: 50%;"></td></tr> <tr><td>Suplente</td><td></td></tr> </table>	Titular		Suplente		Dependencia: NO CORRESPONDE
Titular								
Suplente								

<b>4</b>	<p><b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b></p> <p>De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:</p>	
	<b>Nombre o razón social del postor ganador</b>	<b>Monto adjudicado</b>
	CARRILLO DE QUISPE MARIA FLORA	S/ 142,477.00 (Incluye I.G.V.)

<b>5</b>	<p><b>BASE LEGAL</b></p> <p>Artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado: "(...) El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE(...)".</p>
----------	---

<b>6</b>	<p><b>ACUERDO ADOPTADO</b></p> <p>El [ SUB GERENTE DE LOGISTICA ], otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.</p>
----------	--

<b>7</b>	 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO</p> <p><i>[Firma manuscrita]</i></p> <p>.....</p> <p><b>C.P.C. GERMAN REGINALDO HUARCAYA</b> SUB GERENTE DE LOGISTICA</p>
	<b>NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>

**FORMATO N° 11**

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: BIENES**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	ACTA N° 281-2024-MPS
----------	-----------------------	----------------------

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
<p>En el [ DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN ], a los [ VEINTIÚN (21) ] días del mes de [ OCTUBRE ] del año [ 2024 ], en el local de la [ SUB GERENCIA DE LOGISTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO ], a las [ 08:05 ] horas, el [ SUB GERENTE DE LOGISTICA ] encargado mediante [ RESOLUCION GERENCIAL N° 014-2024-GM/MPS ] de fecha [ 04 DE ENERO DE 2024 ], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de [ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2024-MPS - SEGUNDA CONVOCATORIA ], cuyo objeto de convocatoria es [ CONTRATACIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE CAFES ORGANICO Y ESPECIALES EN EL DISTRITO DE SATIPO – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN" – CUI N° 2466200 ], a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>	

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>				
<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>					
Presidente	NO CORRESPONDE	Titular		Dependencia:	NO CORRESPONDE
		Suplente			
Primer Miembro	NO CORRESPONDE	Titular		Dependencia:	NO CORRESPONDE
		Suplente			
Segundo Miembro	NO CORRESPONDE	Titular		Dependencia:	NO CORRESPONDE
		Suplente			

<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>
<p>De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:</p>	



	Nombre o razón social del participante	RUC
	CARRILLO DE QUISPE MARIA FLORA	10198923872
2	ROJAS BRUNO ROSARIO MIRTHA	10200610852
3	CAMPOS TALAVERA BRUNO ROBERTO	10430120153
4	AGROSELVA PERENE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20486555565
5	MINERALES & DERIVADOS SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20508677571
6	AGRONEGOCIOS VIRGEN DE YAUCA S.A.C.	20521440865
7	PERU PRODUCTOS AGRICOLAS SAC	20530897983
8	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES SELVA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SELVA'IN E.I.R.L.	20568718454
9	PACIFICO GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20600265068
10	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE SEMILLAS GROUP CELIS E.I.R.L.	20604235783
11	INTEGRACION AGROPECUARIA DE LA SELVA S.A.C. - INAGSEL S.A.C.	20605566066
12	TIERRA VIVA H & M S.A.C.	20610504427
13	K & A MOTORES DEL PERU E.I.R.L.	20611721570

<b>5</b>	<b>DETALLE DE LOS POSTORES</b>
<p>En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas electrónicas:</p>	

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	PACIFICO GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	14/10/2024	15:00:58
2	AGRONEGOCIOS VIRGEN DE YAUCA S.A.C.	14/10/2024	19:08:35
3	CAMPOS TALAVERA BRUNO ROBERTO	14/10/2024	21:03:18
4	CARRILLO DE QUISPE MARIA FLORA	14/10/2024	23:00:26

- 6 Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas electrónicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.

### 7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión																																																																				
1	 <p>PACIFICO GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</p>	<p>El postor en su oferta, presento la Ficha Técnica del bien ofertado ESTIÉRCOL PROCESADO DE GALLINA - GUANO ORGÁNICO, donde se verifico que las características técnicas del bien ofertado, <b>superan los límites mínimos de las características técnicas del bien, que fueron establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases</b>, conforme se detalla:</p> <p><b>1. Características Técnicas del bien según las Especificaciones Técnicas de las Bases:</b></p> <table border="1" data-bbox="1038 689 1538 1146"> <thead> <tr> <th colspan="2">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">ESTIERCOL PROCESADO DE GALLINA - GUANO ORGANICO</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Guano procesado</td> </tr> <tr> <td>Materia orgánica</td> <td>25 a 50 %</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>MACRONUTRIENTES</b></td> </tr> <tr> <td>NITROGENO</td> <td>1.5 A 3.0%</td> </tr> <tr> <td>FOSFORO P2O5</td> <td>4.0 A 6.5%</td> </tr> <tr> <td>POTASIO K2O</td> <td>2.5 A 5.9%</td> </tr> <tr> <td>CALCIO Cao</td> <td>6.0 A 22.3 %</td> </tr> <tr> <td>MAGNESIO</td> <td>1.1 A 2.9%</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>MICRONUTRIENTES</b></td> </tr> <tr> <td>FIERRO - Fe</td> <td>1100 a 6230 ppm.</td> </tr> <tr> <td>COBRE- Cu</td> <td>50 - 88 ppm.</td> </tr> <tr> <td>ZINC- Zn</td> <td>340 - 1118ppm.</td> </tr> <tr> <td>MANGANESO -Mn</td> <td>400 - 1005ppm.</td> </tr> <tr> <td>BORO</td> <td>50 - 113 ppm.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Humedad de 12 a 25.9 % - PH: 7.9 A 8.2</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Materia orgánica de 25 - 50%</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Presentación en sacos de 40kg -sacos de polipropileno laminado y micro perforado.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Muestra física homogénea.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>2. Características Técnicas del bien ofertado por el postor, según Ficha Técnica adjunto:</b></p> <table border="1" data-bbox="1038 1227 1538 1713"> <thead> <tr> <th colspan="2">CARACTERISTICAS QUIMICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nitrógeno (N):</td> <td>2 - 3 %</td> </tr> <tr> <td>Fósforo (P<sub>2</sub>O<sub>5</sub>):</td> <td>3 - 4 %</td> </tr> <tr> <td>Potasio (K<sub>2</sub>O):</td> <td>2 - 3 %</td> </tr> <tr> <td>Calcio (CaO):</td> <td>8 - 9 %</td> </tr> <tr> <td>Magnesio (Mg):</td> <td>1.2 - 1.5 %</td> </tr> <tr> <td>Hierro (Fe):</td> <td>1200 - 4000 ppm</td> </tr> <tr> <td>Cobre (Cu):</td> <td>50 - 60 ppm</td> </tr> <tr> <td>Zinc (Zn):</td> <td>350 - 500 ppm</td> </tr> <tr> <td>Manganeso (Mn):</td> <td>400 - 500 ppm</td> </tr> <tr> <td>Boro (B):</td> <td>60 - 70 ppm</td> </tr> <tr> <td>Materia Orgánica:</td> <td>30 - 40 %</td> </tr> <tr> <td>Humedad</td> <td>12 - 20 %</td> </tr> <tr> <td>pH:</td> <td>7 - 8</td> </tr> </tbody> </table> <p>Como se observa en las imágenes, el bien ofertado por el postor, no cumple con las características técnicas de los bienes requeridos según las Especificaciones Técnicas de las Bases; debido a que el bien ofertado, excede el porcentaje de los límites inferiores de los macronutrientes: Fósforo (P<sub>2</sub>O<sub>5</sub>) y Potasio (K<sub>2</sub>O).</p> <p>Por los motivos expuestos, el representante del Organismo Encargado de las Contrataciones, <b>declara NO ADMITIDO</b> la oferta del postor.</p>	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		ESTIERCOL PROCESADO DE GALLINA - GUANO ORGANICO		Guano procesado		Materia orgánica	25 a 50 %	<b>MACRONUTRIENTES</b>		NITROGENO	1.5 A 3.0%	FOSFORO P2O5	4.0 A 6.5%	POTASIO K2O	2.5 A 5.9%	CALCIO Cao	6.0 A 22.3 %	MAGNESIO	1.1 A 2.9%	<b>MICRONUTRIENTES</b>		FIERRO - Fe	1100 a 6230 ppm.	COBRE- Cu	50 - 88 ppm.	ZINC- Zn	340 - 1118ppm.	MANGANESO -Mn	400 - 1005ppm.	BORO	50 - 113 ppm.	Humedad de 12 a 25.9 % - PH: 7.9 A 8.2		Materia orgánica de 25 - 50%		Presentación en sacos de 40kg -sacos de polipropileno laminado y micro perforado.		Muestra física homogénea.		CARACTERISTICAS QUIMICAS		Nitrógeno (N):	2 - 3 %	Fósforo (P <sub>2</sub> O <sub>5</sub> ):	3 - 4 %	Potasio (K <sub>2</sub> O):	2 - 3 %	Calcio (CaO):	8 - 9 %	Magnesio (Mg):	1.2 - 1.5 %	Hierro (Fe):	1200 - 4000 ppm	Cobre (Cu):	50 - 60 ppm	Zinc (Zn):	350 - 500 ppm	Manganeso (Mn):	400 - 500 ppm	Boro (B):	60 - 70 ppm	Materia Orgánica:	30 - 40 %	Humedad	12 - 20 %	pH:	7 - 8
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS																																																																						
ESTIERCOL PROCESADO DE GALLINA - GUANO ORGANICO																																																																						
Guano procesado																																																																						
Materia orgánica	25 a 50 %																																																																					
<b>MACRONUTRIENTES</b>																																																																						
NITROGENO	1.5 A 3.0%																																																																					
FOSFORO P2O5	4.0 A 6.5%																																																																					
POTASIO K2O	2.5 A 5.9%																																																																					
CALCIO Cao	6.0 A 22.3 %																																																																					
MAGNESIO	1.1 A 2.9%																																																																					
<b>MICRONUTRIENTES</b>																																																																						
FIERRO - Fe	1100 a 6230 ppm.																																																																					
COBRE- Cu	50 - 88 ppm.																																																																					
ZINC- Zn	340 - 1118ppm.																																																																					
MANGANESO -Mn	400 - 1005ppm.																																																																					
BORO	50 - 113 ppm.																																																																					
Humedad de 12 a 25.9 % - PH: 7.9 A 8.2																																																																						
Materia orgánica de 25 - 50%																																																																						
Presentación en sacos de 40kg -sacos de polipropileno laminado y micro perforado.																																																																						
Muestra física homogénea.																																																																						
CARACTERISTICAS QUIMICAS																																																																						
Nitrógeno (N):	2 - 3 %																																																																					
Fósforo (P <sub>2</sub> O <sub>5</sub> ):	3 - 4 %																																																																					
Potasio (K <sub>2</sub> O):	2 - 3 %																																																																					
Calcio (CaO):	8 - 9 %																																																																					
Magnesio (Mg):	1.2 - 1.5 %																																																																					
Hierro (Fe):	1200 - 4000 ppm																																																																					
Cobre (Cu):	50 - 60 ppm																																																																					
Zinc (Zn):	350 - 500 ppm																																																																					
Manganeso (Mn):	400 - 500 ppm																																																																					
Boro (B):	60 - 70 ppm																																																																					
Materia Orgánica:	30 - 40 %																																																																					
Humedad	12 - 20 %																																																																					
pH:	7 - 8																																																																					

2

AGRONEGOCIOS VIRGEN DE YAUCA S.A.C.



El postor en su oferta, presento la Ficha Técnica del bien ofertado SULFATO DE POTASIO (folio 11), donde se verifico que una de las características técnicas del bien ofertado, **supera el límite mínimo de las características técnicas del bien, según Ficha Técnica Aprobada de las Especificaciones Técnicas de las Bases**, conforme se detalla:

**1. Características Técnicas del bien, según Ficha Técnica de las Especificaciones Técnicas de las Bases:**

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN
Aspecto	Sólido cristalizado polvo o granulado
Potasio soluble	Mínimo 50,0 %* de K <sub>2</sub> O
Cloruro	Máximo 2 %* de Cl
Azufre	Mínimo 17,0 %* en S
Humedad	Máximo 2 %*
Tamaño de partícula	Para el sólido granulado, cumplir con lo establecido en la NTP de la referencia.

**2. Características Técnicas del bien ofertado por el postor, según Ficha Técnica adjunto:**

CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN
FÓRMULA QUÍMICA	K <sub>2</sub> SO <sub>4</sub>
POTASIO (K <sub>2</sub> O)	50,0% (±1%)
AZUFRE (S)	18,0% (±1%)

Como se observa en las imágenes, el bien ofertado por el postor, no cumple con las características técnicas de los bienes requeridos según las Especificaciones Técnicas de las Bases, debido a que el bien ofertado, excede el porcentaje mínimo de 50.0% de la característica del POTASIO (K<sub>2</sub>O).

En ese orden, corresponde precisarse que la característica del POTASIO (K<sub>2</sub>O) del bien ofertado por el postor, es 50.0% (±1%), esto quiere decir, que dicho porcentaje puede variar el 1% en inferior y superior al valor del 50.0%; por lo que supera limite minimo del 50.0% de POTASIO (K<sub>2</sub>O).

Por los motivos expuestos, el representante del Organismo Encargado de las Contrataciones, **declara NO ADMITIDO** la oferta del postor.

El postor en su oferta, no presentó el contenido del Anexo N° 6 - Precio de la Oferta, conforme al formato de las bases, conforme se detalla:

**1. El Contenido del Anexo N° 6 - Precio de la Oferta, según el formato de las bases, es la siguiente:**

"El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos."

**2. El Contenido del Anexo N° 6 - Precio de la Oferta, según la oferta económica del postor, es la siguiente:**



"El precio de la oferta asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES (NO) incluye IGV, incluye transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de Compra; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.**"

Conforme se evidencia en los párrafos anteriores, el postor omitió y modifico parte del contenido del Anexo N° 6 - Precio de la Oferta, conforme al formato de las bases, siendo estas las siguientes:

1. Los textos omitidos fueron:

- **Todos los tributos, seguros.**
- **Los costos laborales conforme a la legislación vigente.**

2. El texto modificado fue la siguiente:

- Dice: **De compra.**
- Debe decir: **Del bien a contratar.**

Al respecto, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece, que, en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica solo puede subsanarse la rúbrica y la foliación. Por lo que, **las observaciones evidenciadas en la oferta económica del postor, no son materia de subsanación.**

Asi tambien, el postor en su oferta, presento la Ficha Técnica del bien ofertado SULFATO DE POTASIO (folio 33), donde se verifico que el envase del bien ofertado, es: **BOLSA DE POLIPROPILENO BLANCO (PP) IMPRESO.** Dicho tipo de envase, es **distinto** a lo requerido en las Especificaciones Técnicas de las Bases, el cual debe ser: **BOLSA (EMPAQUE) DE POLIETILENO.**

De esta manera, el postor no cumple con las características técnicas de envase del bien requerido, según las Especificaciones Técnicas de las Bases.

Por los motivos expuestos, el representante del Organismo Encargado de las Contrataciones, **declara NO ADMITIDO** la oferta del postor.

El postor en su oferta, presento la Ficha Técnica del bien ofertado SULFATO DE POTASIO (folio 51), donde se verifico que una de las características técnicas del bien ofertado, **supera el límite mínimo de las características técnicas del bien, según Ficha Técnica Aprobada de las Especificaciones Técnicas de las Bases**, conforme se detalla:

**1. Características Técnicas del bien, según Ficha Técnica de las Especificaciones Técnicas de las Bases:**

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN
Aspecto	Sólido cristalizado, polvo o granulado
Potasio soluble	Mínimo 50.0 %* de K <sub>2</sub> O
Cloruro	Máximo 2 %* de Cl
Azufre	Mínimo 17.0 %* en S
Humedad	Máximo 2 %*
Tamaño de partícula	Para el sólido granulado, cumplir con lo establecido en la NTP de la referencia.

**2. Características Técnicas del bien ofertado por el postor, según Ficha Técnica adjunto:**

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICA
FORMULA QUIMICA	K <sub>2</sub> SO <sub>4</sub>
POTASIO (K <sub>2</sub> O)	50.0% (±1%)
AZUFRE (S)	18.00 % (±1%)

Como se observa en las imágenes, el bien ofertado por el postor, no cumple con las características técnicas de los bienes requeridos según las Especificaciones Técnicas de las Bases, debido a que el bien ofertado, excede el porcentaje mínimo de 50.0% de la característica del POTASIO (K<sub>2</sub>O).

En ese orden, corresponde precisarse que la característica del POTASIO (K<sub>2</sub>O) del bien ofertado por el postor, es 50.0% (±1%), esto quiere decir, que dicho porcentaje puede variar el 1% en inferior y superior al valor del 50.0%; por lo que supera limite minimo del 50.0% de POTASIO (K<sub>2</sub>O).

Por los motivos expuestos, el representante del Organo Encargado de las Contrataciones, **declara NO ADMITIDO** la oferta del postor.

**8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN**

De acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta fue admitida por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CARRILLO DE QUISPE MARIA FLORA	ÚNICO

**9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA**

Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor referencial
CARRILLO DE QUISPE MARIA FLORA	142,477.00	93.67%

**9.2 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según ANEXO N° 01 que forma parte de la presente Acta.

**10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES**

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CARRILLO DE QUISPE MARIA FLORA
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	100 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	100 puntos

**11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACIÓN
1	CARRILLO DE QUISPE MARIA FLORA	105.00

**Nota.-** En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

**12 CALIFICACIÓN**

Luego de culminada la evaluación, el representante del Órgano Encargado de las Contrataciones determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CARRILLO DE QUISPE MARIA FLORA
------	---------------------------------------	--------------------------------

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CUMPLE	
SI NINGUNO DE LOS DOS POSTORES CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE VERIFICAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES ADMITIDOS, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN OBTENIDO EN LA EVALUACIÓN.			
12.3	<b>DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS</b>		
	La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según ANEXO N° 02 que forma parte de la presente Acta.		
<b>13</b>	<b>RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN</b>		
De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el [ PRIMER ] lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:			
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR		
1	CARRILLO DE QUISPE MARIA FLORA		
DE SER EL CASO INCLUIR:			
Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:			
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN	
1	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	
<b>14</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>		
El [ representante del Órgano Encargado de las Contrataciones (Sub Gerente de Logística) ], da por aprobado los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.			
<b>15</b>	 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO C.P.C. GERMAN REGINALDO HUARCAYA SUB GERENTE DE LOGISTICA</p>		
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>			



Municipalidad Provincial  
de Satipo

**ANEXO N° 01  
CUADRO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2024-MPS - (SEGUNDA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE CAFES ORGANICO Y ESPECIALES EN EL DISTRITO DE SATIPO – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN" – CUI N° 2466200.**

En el Capítulo IV de la Sección Específica de las Bases Integradas, se establece, lo siguiente:

**"CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

<b>FACTOR DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta  <b>P<sub>i</sub></b>= Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b>=Precio i  <b>O<sub>m</sub></b>= Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b>=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>



Según lo anterior, se otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, determinando la evaluación y el orden de prelación, de la siguiente manera:

<b>POSTOR</b>	<b>PRECIO OFERTADO (S/)</b>	<b>FORMULA DE CALCULO</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>CARRILLO DE QUISPE MARIA FLORA</b>	142,477.00 (Incluye IGV)	$P_i = \frac{S/ 142,477.00 \times 100}{S/ 142,477.00}$	<b>100.00</b>

Se determina el puntaje total:

<b>DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL</b>		<b>POSTOR</b>
		<b>CARRILLO DE QUISPE MARIA FLORA</b>
A.	PRECIO	100.00
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100.00</b>

**Orden de prelación**



Municipalidad Provincial  
de Satipo

**ANEXO N° 01**  
**CUADRO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2024-MPS - (SEGUNDA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE CAFES ORGANICO Y ESPECIALES EN EL DISTRITO DE SATIPO – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN" – CUI N° 2466200.

<b>POSTOR</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>BONIF. MYPE (5%) ANEXO N° 11</b>	<b>PUNTAJE TOTAL, CON BONIFICACION</b>	<b>ORDEN DE PRELACION</b>
<b>CARRILLO DE QUISPE MARIA FLORA</b>	100.00	5.00	105.00	1.00

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
C.P.C. GERMAN REGINALDO HUARCAYA  
SUB GERENTE DE LOGISTICA



Municipalidad Provincial  
de Satipo

## ANEXO N° 02 CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2024-MPS - (SEGUNDA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE CAFES ORGANICO Y ESPECIALES EN EL DISTRITO DE SATIPO – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN" – CUI N° 2466200.

### CALIFICACIÓN DE OFERTAS

De acuerdo a la Sección General de las Bases, Capítulo I, numeral 1.9. Calificación de ofertas, establece que: "La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.". Siendo esto así, se determina la calificación de las ofertas de la siguiente manera:

REQUISITOS DE CALIFICACION		POSTOR
		CARRILLO DE QUISPE MARIA FLORA
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [S/ 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES)], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes [ABONOS, FERTILIZANTES Y COMPOST].</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde</p>	<p><b>PRESENTA Y ACREDITA CORRECTAMENTE</b></p> <p>El postor tiene la condición de micro y pequeña empresa y logra acreditar una experiencia de S/ 260,035.00 (Doscientos Sesenta Mil Treinta y Cinco con 00/100 Soles).</p>





Municipalidad Provincial  
de Satipo

## ANEXO N° 02 CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2024-MPS - (SEGUNDA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE CAFES ORGANICO Y ESPECIALES EN EL DISTRITO DE SATIPO – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN" – CUI N° 2466200.

<p>a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
<b>SITUACIÓN</b>	<b>CALIFICADA</b>

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
 .....  
 G.P.C. GERMAN REGINALDO HUARCAYA  
 SUB GERENTE DE LOGISTICA